Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:8647549

ART. 400 CPCCN

Letrado: 20267503746 - REMONDINO LISANDRO MANUEL

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE RAFAELA

Expediente: FRO 2724/2022-25-1-25_AJ1 - AFIP c/ FRUH ALBERTO SANTIAGO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Destino: 60000010637 - DNRPA - SAN CRISTOBAL

Motivo: JUZGADO FEDERAL DE RAFAELA - SECRETARIA CIVIL
OFICIO JUDICIAL
LIBRADO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 216 DE LA LEY 27430

RAFAELA,

R.N.P.A.
SAN CRISTOBAL, STA.FE.
SR. DIRECTOR:

De conformidad con lo solicitado en los autos caratulados: "AFIP-DGI c/ FRUH ALBERTO SANTIAGO S/ Ejecución Fiscal" (Expte. N° 2724/2022) que tramitan con intervención del JUZGADO FEDERAL DE RAFAELA, SECRETARIA CIVIL, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presenta a fin de que se sirva:

TRABAR EMBARGO SOBRE EL SIGUIENTE AUTOMOTOR:

1) Dominio: JGT658.-

MONTO TOTAL DE LA MEDIDA CAUTELAR: $2.362.360,36.-

Siempre y cuando sea total o parcialmente de propiedad de:

* FRUH ALBERTO SANTIAGO - CUIT: 23113460679.-

AUTORIZADOS: Se encuentran autorizados a intervenir en el diligenciamiento del presente el Dr. Lisandro M. Remondino y/o la Dra. Noelia Castillo y/o la oficial de Justicia AD HOC Ivana Navas.

Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida: “Rafaela, 15/02/2023.(…) trábese embargo sobre el bien denunciados siempre que sean de titularidad del demandado. A sus efectos, ofíciese como se pide en los términos de lo dispuesto por el Art. 216 de la Ley 27430, autorizando a la parte peticionante y/o a quien ella autorice a intervenir en el diligenciamiento de la medida (...)

Fdo.: Dr. MARCELO MARTIN BAILAQUE (JUEZ FEDERAL DE RAFAELA)

FIRMA Y SELLO DEL ACTUARIO

(Boleta de Deuda N° 855/516404/2022)

FECHA ENVIO:16/02/2023 15:39:40

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

2724/2022

Rafaela,

Atento las constancias de autos y bajo responsabilidad de la parte actora, trábese embargo sobre el bien denunciado siempre que sea de titularidad del demandado. A sus efectos, ofíciese como se pide en los términos de lo dispuesto por el Art. 216 de la Ley 27430, autorizando a la parte peticionante y/o a quien ella autorice a intervenir en el diligenciamiento de la medida. Hágase saber a la profesional interviniente que deberá poner en conocimiento de este Juzgado en caso de efectivizarse la medida.

USO OFICIAL

Signature Not Verified
Digitally signed by LISANDRO MANUEL REMONDINO
Date: 2023.02.16 15:39:40 ART

#36234341#357275463#20230214100734898